| Tema | Marcos Regulatorios SOA del FNA |
| --- | --- |
| Palabras clave | SOA, Normas, Regulaciones, Referencias, Tecnología |
| Autor |  |
| Fuente |  |
| Version | 1792437 del 12 Jul 2023 |
| Vínculos |  |

## N001. Marco de interoperabilidad para Gobierno Digital

### Año: 2019

### Emisor

### Justificación

El Marco de interoperabilidad de Gobierno Digital surge con el propósito de contribuir en la entrega de servicios digitales, de manera completa, adecuada, minimizando los pasos y evitando el desplazamiento del ciudadano a diversas entidades para obtener la información necesaria de una entidad y acceder así a sus derechos y obligaciones con el Estado. La interoperabilidad permite fortalecer la visión de unidad del Estado, al tener una mayor capacidad de comunicación, entrega y uso de servicios digitales de valor para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

### Implicaciones para el Fondo

El Marco de Interoperabilidad de Gobierno Digital es la herramienta que acompaña a las entidades en el desarrollo de capacidades de intercambio de información, sin importar restricciones o tamaño. Para esto se estructuró dividiendo la interoperabilidad en sus diferentes ámbitos y puntos de vista que constituyen el ejercicio de intercambiar información en cuatro (4) dominios de interoperabilidad. Para realizar una mejor adopción y seguimiento a la implementación de este Marco, se desarrolló un modelo de madurez que ayuda a las entidades a identificar su estado de avance en el cumplimiento de los lineamientos para cada uno de los dominios. Finalmente, los lineamientos son descritos a un nivel detallado a través de un conjunto de actividades y recomendaciones que facilitan su cumplimiento, conteniendo acciones a emprender y habilitadores transversales a utilizar para garantizar el intercambio efectivo de información.

## N002. Guía de Uso del Lenguaje Común de Intercambio de Información y Conceptos Generales

### Año: 2019

### Emisor

### Justificación

Esta guía contiene el conjunto de pautas que se deben tener en cuenta en el momento de hacer uso del Lenguaje Común de Intercambio de Información, explicando de una manera clara su definición y cuáles son los requisitos y pasos que se deben cumplir, dependiendo de las necesidades de cada entidad. De esta manera pretendemos que el lector conozca cómo utilizar el Lenguaje Común de Intercambio en los sistemas de información y los servicios de interoperabilidad que soporten su negocio.

### Implicaciones para el Fondo

El Lenguaje Común de Intercambio de Información les sirve a las entidades para:  Definir conceptos en consenso, en virtud de que independiente de la entidad responsable de la definición de este, el usuario perciba la misma información.  Información definida teniendo en cuenta aspectos normativos: constitución, leyes, decretos, actos administrativos, reglamentación interna, entre otros.  Información definida con un solo significado.  Información definida con una sola sintaxis.  Apropiación de conocimiento de estándares internacionales para el intercambio de información.  Facilitar el flujo de información en los servicios de intercambio de información.  Estructurar la información de forma estandarizada.  Reutilizar conceptos en el intercambio de información.  Intercambiar información de calidad.  Ahorro en tiempo de diseño de elementos.  Evolución ordenada y controlada de los conceptos que hacen parte del estándar.  Ahorro en tiempo en implementación de transformaciones.  Ahorro en tiempo de ejecución del servicio.

## N003. Guía Técnica de Información - Gobierno del dato

### Año: 2019

### Emisor

### Justificación

Esta guía técnica del Gobierno del Dato apoya la implementación de los lineamientos asociados a: registro y mantenimiento de información de proveedores de COM-INF, establecimiento de los mecanismos de actualización de los COM-INF, la creación y mantenimiento del repositorio unificado de estructuración de los COM-INF, la clasificación para los COM-INF de intercambio y consolidación de los COM-INF a nivel sectorial; para presentar los Componentes que pueden ser aplicados por las instituciones para el buen gobierno del dato, desde la perspectiva del dominio de Información del Marco de Referencia de AE.

### Implicaciones para el Fondo

Definir criterios estándares para el manejo de los datos por parte de las instituciones, bajo un modelo general de gestión del dato. Presentar los beneficios generales y el modelo de madurez que se relacionan con la gestión del dato de la gran mayoría de las instituciones del Estado, para las entidades de datos más genéricas.

Definir las actividades generales que deben ser incorporadas en el proceso de gobierno del dato, en particular desde la perspectiva de un modelo federado. Explicar el gobierno del dato como un proceso de mejora del conocimiento de la información relevante de las instituciones, desde la perspectiva de procesos de transformación como: eficiencia operativa, conocimiento del dato, uso de la información, entre ot ros.

## N004. ISO/IEC 18384-1

### Año: 2016

### Emisor

### Justificación

Tecnología de la información — Arquitectura de referencia para la arquitectura orientada a servicios (SOA RA)” 2016 “Esta parte de ISO/IEC 18384 establece el vocabulario, las directrices y los principios técnicos generales que subyacen a la arquitectura orientada a servicios (SOA), incluidos los principios relacionados con el diseño funcional, el rendimiento, el desarrollo, la implementación y la gestión.

### Implicaciones para el Fondo

“Esta Norma Internacional define la terminología, los principios técnicos, la arquitectura de referencia y la ontología para SOA. La audiencia objetivo de esta Norma Internacional incluye, entre otros, organizaciones de estándares, arquitectos, metodólogos de arquitectura, diseñadores de sistemas y software, gente de negocios, proveedores de servicios SOA, desarrolladores de servicios y soluciones SOA, y consumidores de servicios SOA que estén interesados ​​en adoptar y desarrollo de SOA. Por ejemplo, esta parte de ISO/IEC 18384 se puede utilizar para introducir conceptos de SOA y como guía para el desarrollo y la gestión de soluciones SOA.

Esta Norma Internacional contiene tres partes:

* ISO/IEC 18384-1 que define la terminología, principios técnicos básicos y conceptos para SOA
* ISO/IEC 18384-2 que define las capas detalladas de la arquitectura de referencia SOA, incluido un metamodelo, capacidades, bloques de construcción arquitectónicos, así como tipos de servicios en soluciones SOA
  1. ISO/IEC 18384-3 que define los conceptos centrales de SOA y sus relaciones en la Ontología.

## N005. Acuerdo 2492 de 2022

### Año: 2022

### Emisor

### Justificación

“Por el cual se adopta una nueva versión del Manual de Políticas de Seguridad de la Información en el Fondo Nacional del Ahorro”

### Implicaciones para el Fondo

Este acuerdo imparte instrucciones que las entidades sometidas a inspección y vigilancia deben adoptar, entre las que se encuentra la obligación de “Gestionarla seguridad de la información, para lo cual pueden tener como referencia el estándar ISO 27000, o el que lo sustituya”, además de apoyar el cumplimiento de las leyes 1266 de 2008, Habeas Data Financiero, 1581 de 2012, Protección de Datos Personales y la Política de Gobierno Digital, Decreto 1078 de 2015, Título 9, Capítulo 1 subrogado por el Decreto 1008 de 2018.

## N006. Ley 2152 de 2021

### Año: 2021

### Emisor

### Justificación

Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.

### Implicaciones para el Fondo

Se dictan disposiciones generales de Habeas Data y se regula el manejo de la información obtenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.

## N007. Ley 1712 de 2014

### Año: 2014

### Emisor

### Justificación

Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.

### Implicaciones para el Fondo

Esta ley busca apertura y acceso a la información pública nacional que es de interes de la ciudadanía en general.

## N008. Circular Única Superintendencia de Industria y Comercio

### Año: 2022

### Emisor

### Justificación

Circular Única Super Intendencia de Industria y Comercio Protección de Datos Personales de octubre de 2022.

### Implicaciones para el Fondo

Esta circular busca la protección de datos personales . La información que reporten a los Operadores debe corresponder a las condiciones reales de la obligación al momento del reporte, por lo que la información suministrada debe ser veraz, completa, exacta, actualizada y comprobable y estar sustentada mediante los soportes que permitan demostrar la existencia y las condiciones de la obligación a su favor. No puede reportarse información que carezca de las pruebas que demuestren el origen, existencia y condiciones de la obligación. En caso de haberse efectuado el reporte sin contar con las pruebas que permitan acreditar la existencia y condiciones de la obligación, deberá eliminarse la información una vez surtido el trámite del reclamo respectivo.

## N009. Acuerdo 2296 de 2020

### Año: 2020

### Emisor

### Justificación

Por el cual se expide una nueva versión del Reglamento de Cesantías en el Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo.

### Implicaciones para el Fondo

Acuerdo que modifica el reglamento de cesantías y entre otras consideraciones busca implementar la política de administrar las cesantías de los afiliados de manera eficiente y de mecanismos de seguridad y calidad en el manejo de la información.

## N010. Acuerdo 2473 de 2022

### Año: 2022

### Emisor

### Justificación

Por el cual se adopta una nueva versión del Manual de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT en el Fondo Nacional del Ahorro.

### Implicaciones para el Fondo

Acuerdo paraadoptar una nueva versión del Manual SARLAFT con el fin de actualizarlo en cumplimiento de lo establecido en la Circular 027 de 2020 de la Superintendencia Financiera de Colombia, en cuanto a: Incluir en el proceso de conocimiento de afiliados de la entidad, la vinculación simplificada de afiliados que se intenten vincular al producto de cesantías, en cumplimiento de la CE 027 del 2020 en lo dispuesto en el numeral 4.2.2.2.1.4.

## N011. Circular Externa 052 Capítulo decimo segundo

### Año: 2007

### Emisor

### Justificación

Requerimientos mínimos de seguridad y calidad en el manejo de información a través de medios y canales de distribución de productos y servicios

### Implicaciones para el Fondo

Es de obligatorio cumplimiento y define el mínimo cumplimiento por Ley para evitar sanciones por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

## N012. Circular Externa 005 Capítulo seis

### Año: 2019

### Emisor

### Justificación

Es necesario conocer las reglas relativas al uso de servicios de computación en la nube, ya que estas condiciones pueden limitar la elección de ciertos tipo de tecnologías.

### Implicaciones para el Fondo

En el caso de considerar soluciones basadas en computación en la nube que lleguen a soportar procesos y actividades de tipo misional es necesario cumplir los lineamientos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC)

## Anexo 1. Resumen de Normas, Referencias y Tecnologías SOA del FNA

| **ID** | **Número** | **Año** | **Descripción** |
| --- | --- | --- | --- |
| N001 | Marco de interoperabilidad para Gobierno Digital | 2019 | Conjunto de principios, políticas y recomendaciones que busca facilitar y optimizar el ejercicio de colaboración entre organizaciones para intercambiar información y conocimiento, en el marco de sus procesos de negocio. |
| N002 | Guía de Uso del Lenguaje Común de Intercambio de Información y Conceptos Generales | 2019 | Conjunto de pautas para hacer uso del Lenguaje Común de Intercambio de Información, donde se encuentra la definición, requisitos y pasos a cumplir. |
| N003 | Guía Técnica de Información - Gobierno del dato | 2019 | Define los aspectos que deben tener en cuenta las instituciones del sector público para realizar un adecuado gobierno del dato. |
| N004 | ISO/IEC 18384-1:2016(en) Tecnología de la información — Arquitectura de referencia para la arquitectura orientada a servicios (SOA RA) | 2016 | Establece el vocabulario, las directrices y los principios técnicos generales que subyacen a la arquitectura orientada a servicios (SOA). |
| N005 | Acuerdo 2492 de 2022 | 2022 | “Por el cual se adopta una nueva versión del Manual de Políticas de Seguridad de la Información en el Fondo Nacional del Ahorro” |
| N006 | Ley 2152 de 2021 | 2021 | “Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley Estatutaria 1266 de 2008, y se dictan disposiciones generales del habeas data con relación a la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones” |
| N007 | Ley 1712 de 2014 | 2014 | “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones” |
| N008 | Circular Única Superintendencia de Industria y Comercio | 2022 | Circular Única Super Intendencia de Industria y Comercio Protección de Datos Personales de octubre de 2022 |
| N009 | Acuerdo 2296 de 2020 | 2020 | “Por el cual se expide una nueva versión del Reglamento de Cesantías en el Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo” |
| N010 | Acuerdo 2473 de 2022 | 2022 | “Por el cual se adopta una nueva versión del Manual de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT en el Fondo Nacional del Ahorro” |
| N011 | Circular Externa 052 Capitulo decimo segundo | 2007 | “Requerimientos mínimos de seguridad y calidad en el manejo de información a través de medios y canales de distribución de productos y servicios” |
| N012 | Circular Externa 005 Capítulo seis | 2019 | “Reglas relativas al uso de servicios de computación en la nube” |